

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un pliego del Gobierno Nacional**DECRETO SUPREMO
N° 223-2023-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que, para las entidades del sector público que se encuentren bajo el alcance del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, Decreto Supremo que dicta disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, cuya captación efectiva de mayores ingresos supere la proyección de ingresos prevista por cada entidad para el Año Fiscal 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, emite disposiciones para evaluar la asignación de recursos adicionales, de corresponder;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece el procedimiento para la presentación de solicitudes en el marco de la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Memorando N° 0273-2023-EF/52.05 la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica, en base a la revisión de la información registrada en el módulo SIAF Operaciones en línea, en los reportes de registro y acreditación de ejecución de ingresos, los recursos efectivamente recaudados por el Pliego 165. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante el Oficio N° 2218-2023-MIDAGRI-SG, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), hasta por la suma de S/ 4 948 206,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar metas adicionales de intervenciones que impulsan el sector forestal y de fauna silvestre, en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Asimismo, mediante los Oficios N° D000118-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP y N° D000127-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP se remite información

complementaria adjuntando los Informes N° D000118-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP y N° D000134-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), el Informe Legal N° D000368-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del citado pliego y el Memorando N° D000922-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de la Oficina General de Administración del referido pliego, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4 948 206,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4 948 206,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), para financiar el incremento y creación de nuevas metas que impulsan el sector forestal y de fauna silvestre, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestales que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	4 948 206,00
	=====
TOTAL EGRESOS	4 948 206,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	165 : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración Central - SERFOR
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PRODUCTO	3000001 : Acciones comunes
ACTIVIDAD	5005609 : Asistencia técnica y acompañamiento en gestión del riesgo de desastres
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		83 200,00
PRODUCTO		
3000734	: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	
ACTIVIDAD		
5005561	: Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		24 800,00
PRODUCTO		
3000737	: Estudios para la estimación del riesgo de desastres	
ACTIVIDAD		
5006235	: Generación de información y monitoreo de incendios forestales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		72 000,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL		
0130	: Competitividad y Aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre	
PRODUCTO		
3000001	: Acciones comunes	
ACTIVIDAD		
5000276	: Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		2 026 656,00
PRODUCTO		
3000383	: Productores forestales y manejadores de fauna silvestre informados sobre el manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre	
ACTIVIDAD		
5005174	: Generación, administración y difusión de información forestal y de fauna silvestre	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		96 000,00
PRODUCTO		
3000695	: Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre con acceso y trazabilidad eficiente sobre los recursos forestales y de fauna silvestre	
ACTIVIDAD		
5005180	: Otorgamiento de derechos de acceso a los recursos forestales y de fauna silvestre y acciones de seguimiento y verificación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		724 560,00
ACTIVIDAD		
5005600	: Inventario nacional forestal y de bosques de producción permanente, valoración y evaluación poblacional de flora y fauna silvestre	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
1	: Recursos Ordinarios	
2.3 Bienes y servicios		
		247 720,00
ACTIVIDAD		
5005971	: Zonificación forestal y de fauna silvestre	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		173 000,00
PRODUCTO		
3000697	: Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre capacitados y sensibilizados en el manejo eficiente de los recursos forestales y de fauna silvestre	
ACTIVIDAD		
5004414	: Asistencia técnica en aprovechamiento de los recursos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		1 268 550,00

ACTIVIDAD		5004413 : Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		31 720,00
PRODUCTO		
3000886	: Bosques con control y vigilancia efectivos	
ACTIVIDAD		
5006320	: Vigilancia del bosque y los recursos forestales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		200 000,00
TOTAL EGRESOS		
		4 948 206,00

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2226139-3

Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, así como en diversas empresas y un organismo público de los gobiernos locales

DECRETO SUPREMO
N° 224-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA